

## Disposición

**Real decreto REAL DECRETO 507/2001, de 11 de mayo, por el que se modifica el Reglamento sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas, aprobado por el Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo. BOE nº 114 12-4-2001**

**Órgano emisor:** Ministerio de Presidencia

**Fecha de aprobación:** 11-4-2001

**Fecha de publicación:** 12-4-2001

## Análisis de la disposición

---

**Afecta a**

**Afectada por**

© INSHT

## Exposición de motivos

El Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas, incorporó al Derecho interno entre otras, la Directiva 92/32/CEE del Consejo, de 30 de abril, por la que se modifica por séptima vez la Directiva del Consejo 67/548/CEE, relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en materia de clasificación, embalaje y etiquetado de sustancias peligrosas, así como la Directiva 93/90/CEE de la Comisión, de 29 de octubre, que la desarrolla, en lo relativo a una lista de sustancias exentas del procedimiento de notificación de sustancias nuevas de la Directiva 92/32/CEE ya mencionada.

Recientemente se ha publicado la Directiva 2000/21/CE de la Comisión, de 25 de abril, que sustituye a la Directiva 93/90/CEE, que ha quedado derogada.

Procede, por tanto, incorporar a nuestro ordenamiento jurídico los preceptos contenidos en la Directiva 2000/21, que por afectar al articulado del Reglamento sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas, aprobado por el Real Decreto 363/1995, antes citado, se hace mediante la presente norma. Esta se dicta al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.1.16.a y 23.a de la Constitución y de acuerdo con el artículo 40, apartados 5 y 6, de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

En su virtud, a propuesta de las Ministras de Sanidad y Consumo y de Ciencia y Tecnología, oídos los sectores afectados, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de mayo de 2001,

DISPONGO:

## Artículo único. Ampliación de la lista de exenciones de la notificación de sustancias nuevas

Se modifican los párrafos e) y f) y se añade un nuevo párrafo g), en el apartado 1 del artículo 13 del Reglamento sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas, aprobado por el Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo, y modificado por el Real Decreto 700/1998, de 24 de abril.

1. Los párrafos e) y f) se sustituyen por el texto siguiente:  
«e) los ingredientes activos utilizados exclusivamente para los productos fitosanitarios, incluso para fines de investigación y desarrollo,  
f) las sustancias utilizadas exclusivamente como sustancias activas de biocidas, incluso para fines de investigación y desarrollo.»
2. El actual párrafo f) pasa a ser párrafo g) con el siguiente contenido:  
«g) las sustancias utilizadas exclusivamente para otras categorías de productos para las que existan procedimientos de notificación o de homologación idénticos a los exigidos en el presente Reglamento.»

## Disposición final única. Entrada en vigor

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 11 de mayo de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,  
JUAN JOSÉ LUCAS GIMÉNEZ

*Documento de carácter informativo. Únicamente se consideran auténticos los textos legales publicados en las ediciones impresas del Boletín Oficial del Estado (BOE) o del Diario Oficial de la Unión Europea.*

© INSHT